

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 Inc. 3 de la Constitución Política de Estado, debe viajar a la República de Colombia, del 14 al 17 del presente mes, para asistir a la "XIV CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y GOBIERNO DEL GRUPO DE RIO", a celebrarse en la ciudad de Cartagena de Indias ? Colombia.

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión extraordinaria de 30 de mayo del año 2000 por R.C.E. N° 001/99 ? 2000, autoriza al señor Presidente de la República , ausentarse a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente de la República. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de junio del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA